



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 23 OCT. 2025

DECRETO N° 2407 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 21 de octubre de 2025, suscrito por el representante de Unión Comunal de Adultos Mayores Rurales; el certificado N° 08, de fecha 26 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1408, de fecha 23 de septiembre de 2025; la solicitud de la organización Unión Comunal de Adultos Mayores Rurales, ingresada a la oficina de partes con fecha 26 de junio de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **OTORGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1408, de fecha 23 de septiembre de 2025:

Institución, Rut y dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Unión Comunal de Adultos Mayores Rurales 65 239 875-8	José Gabriel Torres Gallequillos	N°3714, del 28/05/2024	N° 1.435, del 08/11/2024	"Mate y Sabores Encuentro Rural de Personas Mayores"	\$ 1.536.000

2. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Unión Comunal de Adultos Mayores Rurales, de fecha 21 de octubre de 2025, el que se adjunta al presente acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Organización (ucamrural@gmail.com) - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/MGM



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES RURALES

En La Serena, a 21 de octubre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también “la Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización **UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES RURALES**, en adelante también, “la organización beneficiaria”, rol único tributario N° 65.239.875-8, representada por don **JOSÉ GABRIEL TORRES GALLEGUILLOS**, ambos con domicilio en calle O' Higgins La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$1.536.000, para el desarrollo de la actividad denominada “Mate y Sabores Encuentro Rural de Personas Mayores”, a realizarse el día 25 de octubre del 2025.

La cantidad declarada corresponde a \$1.920.000 considerando un aporte propio de \$384.000, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 23 de septiembre de 2025, en la sesión ordinaria N° 1408, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 08, de fecha 26 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con Organización Unión Comunal de Adultos Mayores Rurales, la entrega de una subvención por la cantidad de **\$1.536.000**, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

Ítem	Monto
Taller de Protección y Derechos del Adulto Mayor	\$ 250.000
3 Traslados Clubes de Adulto Mayores de distintas localidades	\$450.000
Grupo Folclórico 1	\$200.000
Grupo Folclórico 2	\$150.000
Artista Folclórico(solista)	\$120.000
Alimentación para un aproximado de 230 personas Adultas Mayores, Almuerzo Campestre.	\$450.000
Amplificación	\$300.000
Total	\$1.920.000

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización de la actividad**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1435, de fecha 8 de noviembre de 2025, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 14 de octubre de 2024.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don José Gabriel Torres Galleguillos para representar a Unión Comunal de Adultos Mayores Rurales, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

JOSÉ TORRES GALLEGUILLOS
UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS
MAYORES RURALES



Distribución:

- Interesado (ucamrural@gmail.com)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/MCM

